



Generando Energía con Responsabilidad Social

Requerimiento (menores a 8UIT)

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento Logística
Actividad del POI:	Mejorar la efectividad de los procesos de la Empresa
Denominación de la Contratación:	Servicio de archivo, armado e impresión de expedientes digitales para reportes SIRICC periodo 2016 (a partir del 2do. Trimestre) y año 2015

I. FINALIDAD PÚBLICA
El presente proceso tiene como Finalidad contar con el apoyo de una persona para realizar el servicio de digitalización, archivo y armado de expedientes para tener un correcto orden que facilite la carga de los servicios de consultorías solicitados por la Contraloría
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA debe Cumplir con lo establecido en el marco normativo de La Contraloría General de la República para la implementación de la Ley 31559: “Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado”, que encarga a la Contraloría General de la República, emitir las disposiciones normativas para la implementación de la presente Ley, para lo cual ha elaborado la Directiva N°004-2023-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG y publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2023
III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
Servicio de archivo, armado e impresión de expedientes digitales para reportes SIRICC periodo 2016 (a partir del 2do. Trimestre) y año 2015
IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
4.1 Descripción del servicio a contratar
Para la prestación del servicio deberá desarrollar de manera referencial más no limitativa las siguientes actividades:
<ul style="list-style-type: none">• Digitalización de expedientes del segundo, tercer y cuarto trimestre del periodo 2016 para ser cargados en la plataforma de SIRICC.• Digitalización de expedientes del periodo 2015 para ser cargados en la plataforma de SIRICC• Digitalización y actualización de expedientes de los periodos 2024 y 2025 en la plataforma de SIRICC de contratos culminados• Impresión, armado y archivo de expedientes de pedidos de compra menores a 8 UIT según indicaciones del personal encargado.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Registro de expedientes en el sistema SIRICC, cumpliendo el cronograma establecido por la Contraloría General de la República.
- EGASA brindara las facilidades para la ejecución del servicio.
- Presentación de Informe parcial y final donde se detalle lo solicitado en formato impreso.

4.2 Actividades

La digitalización de los archivos físicos se hará en las oficinas del departamento de Logística y será coordinada con el personal de la oficina para su entrega

Para los trabajos presenciales que solo se efectuaran en las oficinas administrativas solo se considerara Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR y Examen Médico Ocupacional - EMO ya que corresponde a una labor administrativa, según lo coordinado con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

En las oficinas administrativas de EGASA ubicada en la Central Térmica Chilina, de manera presencial

4.3.2 Plazo

El servicio tendrá una duración de ciento noventa (190) días a partir de la recepción del pedido de compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Perfil

Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Industrial, administración de empresas, Relaciones Públicas, Contabilidad o economía.

Tener conocimientos básicos en informática

Se acreditará con los siguientes documentos: certificados o cualquier otra documentación que demuestre lo solicitado

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

El contratista, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad, brindara los archivos físicos y acceso a la visualización de los documentos en archivos digitales de los sistemas Onbase y SAP

6.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.3 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Tipo de control: Supervisión

Responsables: área usuaria Departamento Logística

La Supervisión y control serán realizadas por personal del área usuaria de EGASA y, de ser necesario, por terceros designados por la Entidad.

Área que brindará la conformidad: Departamento Logística responsable de emitir la conformidad (área usuaria)

6.5 Conformidad de la prestación



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por El departamento de Logística en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

El pago se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio previamente deberá obtener el otorgamiento de la conformidad del servicio para lo cual deberá presentar:

Hoja de Entrada de servicios (HES)

El pago se realizará sobre la fórmula de 1/6, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de otorgada la conformidad de la prestación objeto del contrato y presentación del respectivo Comprobante de Pago con su respectiva documentación, hasta culminar el plazo de ejecución contractual.

6.7 Modalidad de Pago

A suma alzada

6.8 Otras penalidades aplicables (Según evaluación de Usuario)

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Las penalidades que se aplican son las establecidas en el Art. 120 del Reglamento de la ley 32069

6.9 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según art. 139 del reglamento.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica según art. 125 y 128 del Reglamento en concordancia con el art. 44 de la Ley numeral 44.3

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 11/06/2025



**Empresa
con Gestión
Sostenible**